



República de Colombia.
Rama Judicial del Poder Público.
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

AVISO

ARTICULO 292 DEL C.G.P.

Referencia: Incidente de Desacato
Incidentalista: Aleyda Katherine Parra Ruiz
Incidentado: Emssanar E.P.S.
Secretaría Departamental de Salud de Santiago de Cali
Radicación: 76-001-43-03-003-2018-00069-00.
Despacho: Juzgado 03 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali

El suscrito Secretario General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN** a **ALEYDA KATHERINE PARRA RUIZ**, dentro del presente incidente de desacato, se fija el presente:

Para los fines pertinentes, me permito comunicarle, que dentro de la Tutela de la referencia se dictó Auto Interlocutorio No. 970 de fecha 17 de Junio de 2019, que en lo pertinente reza: “(...**RESUELVE:** **1.- REQUERIR** a la gerente regional **Dra. SIRLEY BURGOS CAMPIÑO**, de **EMSSANAR EPS.**, para que en el término de **dos días hábiles** de cumplimiento al fallo de tutela No. 74 del 20 de abril de 2018 conforme a lo expuesto en la parte motiva de este auto. **2.- ORDENAR** a la gerente regional **Dra. SIRLEY BURGOS CAMPIÑO**, de **EMSSANAR EPS.**, allegar prueba del cumplimiento a lo ordenado dentro del fallo de tutela No. 74 del 20 de abril de 2018. **3.- ORDENAR** al superior jerárquico **Dr. CARLOS EDMUNDO FAJARDO PABON** en si calidad de Gerente General de **EMSSANAR EPS.**, para que haga cumplir el fallo de tutela No. 74 del 20 de abril de 2018. **4.- ORDENAR** a la gerente regional **Dra. SIRLEY BURGOS CAMPIÑO**, de **EMSSANAR EPS.**, informar a este Despacho, si se presenta algún cambio de representante legal, para que proceda a cumplir de manera inmediata lo dispuesto en sentencia de tutela No. 74 del 20 de abril de 2018. **5.- ORDENAR** al gerente general **Dr. CARLOS EDMUNDO FAJARDO PABON** de **EMSSANAR EPS.**, En el caso de que a la fecha no se haya dado cumplimiento a lo ordenado por este despacho en Sentencia indicada en el numeral que antecede; sírvase informar si ha iniciado el trámite disciplinario establecido por la Corte Constitucional en Sentencia C-367 de fecha 11 de junio de 2014. **CÚMPLASE LA JUEZ, CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ...**)”.

Se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaria de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias por el término de un (1) día, hoy 19 de Junio de 2019 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.


CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Secretario General



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE CALI – VALLE**

NOTIFICACION POR AVISO

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: JOSE ARIEL ALVAREZ GALLEGO
ACCIONADO: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI- SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS, ADMINISTRACION CONJUNTO RESIDENCIAL LA PILARICA P.H.
RADICACIÓN: 003-2019-00057-00
DESPACHO: JUZGADO 3º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

La suscrita Secretaría General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, en atención a lo ordenado por el JUZGADO TERCERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, Dra. *ADRIANA CABAL TALERO* mediante Auto No. T-1992 del 17 de Junio de los corrientes y a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN a las partes intervinientes dentro del proceso (rad. 022-2014-01272-00): (Demandante) HUGO ANDREI BOHORQUEZ SUAREZ y (apoderado judicial), Dr. DAWUERTH ALBERTO TORRES VELASQUEZ Contra (demandado) JOSE ALBERTO GALLEGO CORREA Y BETTY ALVAREZ GALLEGO,** dentro de la acción de tutela de la referencia, fija el presente:

AVISO

Poniéndoles en conocimiento a los señores ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI – COMISIONES CIVILES, MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS, ADMINISTRACIÓN DEL CONJUNTO RESIDENCIAL LA PILARICA P.H., MARCELA CARABALI, JOSE ALBERTO GALLEGO CORREA Y BETTY ALVAREZ GALLEGO, DAWUERTH ALBERTO TORRES VELASQUEZ APODERADO demandante, HUGO ANDREI BOHORQUEZ SUAREZ demandante, LUIS EDUARDO GALLEGO RAMIREZ demandado, lo ordenado por el JUZGADO TERCERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, Dra. *ADRIANA CABAL TALERO* mediante Auto No. T-1992 del 17 de Junio de los corrientes, que en lo pertinente dice: **"1º.-ADMITIR** la acción de tutela para la protección de los derechos fundamentales al debido interpuesta por JOSE ARIEL ALVAREZ GALLEGO, actuando por intermedio de profesional del derecho, en contra del JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI- SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, la sociedad comercial MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS y la ADMINISTRACION CONJUNTO RESIDENCIAL LA PILARICA P.H....**6º.-ORDENAR** al JUZGADO 3º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, que deberá disponer de manera inmediata la NOTIFICACION DE LA ADMISION Y VINCULACION de la presente acción de tutela a los sujetos procesales y terceros intervinientes en el proceso identificado con la radicación **76001-4003-022-2014-01272-00**, e igualmente deberá remitir a este Despacho las constancias de notificación... NOTIFIQUESE, La juez, *ADRIANA CABAL TALERO*"



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN LA CARTELERA DE LA SECRETARÍA DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI POR EL TÉRMINO DE UN (01) DÍA, MIERCOLES 19 DE JUNIO DE 2.019, DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

JAIR PORTILLA GALLEGO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17

